

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA POR LA QUE SE RECTIFICA EL ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA ORDEN DE ESTE DEPARTAMENTO, POR LA QUE SE CONVOCA PARA LA CAMPAÑA 2026 LA ACCIÓN I.1. “AYUDA A LA COMERCIALIZACIÓN DE FRUTAS, HORTALIZAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS, FLORES Y PLANTAS VIVAS RECOLECTADAS EN CANARIAS” Y LA SUBACCIÓN I.4.2. “AYUDA A LA COMERCIALIZACIÓN DE PAPA DE MESA” DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE APOYO A LAS PRODUCCIONES AGRARIAS DE CANARIAS

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria de 9 de diciembre de 2025, se convoca para la campaña 2026 la Acción I.1. “Ayuda a la comercialización de frutas, hortalizas, raíces y tubérculos alimenticios, flores y plantas vivas recolectadas en Canarias” y de la Subacción I.4.2. “Ayuda a la comercialización de papa de mesa” del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.

Segundo. Se advierte que, en la letra b, del punto 2), de la letra a), del apartado 2 del resuelvo cuarto de la Orden de fecha 9 de diciembre de 2025, que se refiere a los importes unitarios máximos de las ayudas de la Subacción I.1.2, y que se corresponde con el grupo de plantas ornamentales, flores y esquejes, se produjo un error tipográfico al omitir un 2 en los supuestos de los productores individuales sin seguro, toda vez que consta como porcentaje para el cálculo de la ayuda un 1,5% debiendo haber figurado un 21.5%.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la persona titular del Departamento la competencia para dictar esta Orden, en tanto en cuanto, tiene la competencia para aprobar la convocatoria referida en el antecedente de hecho primero de la presente Orden por aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para las medidas que componen el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, aprobadas por Orden de este Departamento de 28 de noviembre de 2017 (BOC n.º 233, de 4.12.2017), que determina que el procedimiento de concesión se inicie de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente en conexión con el artículo 5.2, letra d) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, aprobado por Decreto 212/2024, de 16 de diciembre de 2024 (BOC n.º 256, de 23.12.2024).

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando lo dispuesto en el antecedente de hecho segundo de la presente Orden, el error detectado en la Orden de 9 de diciembre de 2025, se califica como error material, al tratarse de una simple equivocación elemental en la transcripción de un número.

En su virtud y de conformidad con lo expuesto,

| | |
|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A | Fecha: 19/12/2025 - 07:31:08 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 197 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 19/12/2025 08:28:07 | Fecha: 19/12/2025 - 08:28:07 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000J6Wyo/1wÜc9a9SpGscHoWw== | |
| El presente documento ha sido descargado el 19/12/2025 - 08:28:40 | |



RESUELVO

Único. Rectificar la letra b, del punto 2), de la letra a), del apartado 2 del resuelvo cuarto de la Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, de 9 de diciembre de 2025, por la que se convoca para la campaña 2026, la Acción I.1. “Ayuda a la comercialización de frutas, hortalizas, raíces y tubérculos alimenticios, flores y plantas vivas recolectadas en Canarias” y, la Subacción I.4.2. “Ayuda a la comercialización de papa de mesa” del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, en los términos que se identifican a continuación:

Donde dice:

«Sin seguro:1,5%.»

Debe decir:

«Sin seguro: 21,5%.»

En Canarias,

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA,
Alejandro Narvay Quintero Castañeda.

| | |
|--|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| ALEJANDRO NARVAY QUINTERO CASTAÑEDA - CONSEJERO/A | Fecha: 19/12/2025 - 07:31:08 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| ORDEN - Nº: 197 / 2025 - Libro: 2501 - Fecha: 19/12/2025 08:28:07 | Fecha: 19/12/2025 - 08:28:07 |
| En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000J6WyO/1wÜc9a9SpGscHoWw== |   |
| El presente documento ha sido descargado el 19/12/2025 - 08:28:40 | |